

INFORME SECRETARIAL: Palmira 18 de Agosto de 2023. A Despacho el presente proceso pendiente de fijar nueva fecha para audiencia de exhibición de cuentas y con solicitud por resolver. Sírvase proveer.

CONSTANCIA: Se deja constancia que el día 27 de Julio de 2023 no se pudo llevar a cabo la diligencia de audiencia virtual de exhibición de cuentas programada dentro del presente proceso, toda vez que en la Sede Judicial no había servicio de internet.

YOSMAN NORBEY HENAO ORTIZ
SECRETARIO (E)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 2017-570

RADICACION No 2017-570

Palmira, dieciocho (18) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2.023).

La Dra. SANDRA LORENA CASTILLO obrando en nombre y representación de los señores CARLOS ALFONSO TELLO ECHEVERRY y JULIO TELLO ECHEVERRY, en su calidad de hijos de la señora CECILIA ECHEVERRY DE TELLO solicita dar prioridad a fijar una nueva fecha para la rendición de cuentas del curador de la señora Echeverry de Tello, relatando las situaciones que se han presentado, pues se ha aplazado en dos ocasiones, al tiempo que pide en el curador presente anticipadamente y por escrito dicho informe con los correspondientes soportes y que se releve al señor JAIME TELLO de su cargo de curador y se nombre provisionalmente a su hermano JULIO TELLO, como apoyo provisional sustituto mientras se adelanta el respectivo tramite de apoyos judiciales ya iniciado ante este despacho bajo el radicado 2023-136, anexando fotos y video "*del mal estado de las cañas que son las que le dan el sustento a la señora CECILIA ECHEVERRY*".

CONSIDERACIONES:

Revisado el proceso se observa que mediante providencia No. 558 del 13 de abril de 2022 se fijó la fecha del 11 de julio del mismo año, la cual se aplazó por solicitud del señor JAIME HERNANDO TELLO ECHEVERRY, quien solicito que se le nombrara un abogado de pobre, y posteriormente luego de nombrarle uno, relevarlo por solicitud del interesado y una vez que se aceptó el cargo, se fijó nueva fecha con Auto No 570 del 5 de abril de 2023 para el día 27 de julio de la anualidad, audiencia que por falta del servicio de internet no se pudo llevar a cabo, lo que se traduce que los aplazamientos de las audiencias han sido por situaciones ajenas al Despacho. .

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, se ordena fijar de manera perentoria la respectiva fecha de audiencia para de exhibición de cuentas.

En cuanto a la solicitud que el señor JAIME TELLO presente el informe por escrito y sustentando la rendición de cuentas, se niega toda vez que se observa que bajo el consecutivo "No17.RelacionGastos" asignado dentro del presente proceso reposa dicho informe y, por tanto, se ordena remitirlo a la apoderada junto con el link del proceso para su consulta.

Respecto a que se releve al señor JAIME TELLO de su cargo de curador y se nombre provisionalmente a su hermano JULIO TELLO, como apoyo provisional sustituto mientras se adelanta el respectivo tramite de apoyos judiciales, como bien lo refiere la litigante ya se inició el proceso de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS y es dentro del mismo que se determinara la procedencia de asignar una persona de apoyos para la titular del acto jurídico y cuál es la persona idónea para ello, por tanto se negara la solicitud.

Ahora, sobre las fotos y video allegados se ordena agregar al proceso para que obren de conformidad.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. SEÑALAR **la hora de las 9 A.M. del día 04 del mes de septiembre del 2023**, para llevar a cabo la audiencia de exhibición de cuentas.
2. NEGAR la solicitud de que el señor JAIME TELLO presente el informe por escrito y sustentando la rendición de cuentas. Toda vez que ya reposa dentro del expediente.
3. REMITIR al correo electrónico slcbarona@gmail.com de la litigante, la relación de los gastos aportado por el señor JAIME HERNANDO TELLO ECHEVERRY y el link del proceso.
4. NEGAR la solicitud de relevar al señor JAIME HERNANDO TELLO ECHEVERRY, del cargo de curador y que se nombre provisionalmente a su hermano JULIO TELLO.
5. AGREGAR para que obren las fotos y video allegados por la litigante para que obren de conformidad en el proceso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.


MARTIZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado **No. 131** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira, **Agosto 22 de 2023**

El Secretario (E) _____
YOSMAN NORBEY HENAO SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebe677bff1471c1cfa153ea9330a5c433b2819035144c2660a0997be77d68059**

Documento generado en 18/08/2023 04:38:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>